



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S210**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S210 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A) REPRESENTADO POR EL C. **JOSE LUIS MENDOZA IXTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACION CONJUNTA CON **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B) REPRESENTADO POR LA C. **MARIA DE LOS ANGELES LUNA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL **VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE C) REPRESENTADO POR EL C. **JOSE LUIS MENDOZA IXTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL **VITALMEX SOPORTE TECNICO, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE D) REPRESENTADO POR EL C. **JOSE LUIS MENDOZA IXTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E1-2021**, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$40,309,419.70 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$80,029,885.26 (OCHENTA MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S210**

acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 029001-100100/JSA/294/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.4.- Por oficio número 029001-100100/JSA/295/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2021/12673 de fecha 29 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S210</p>
---	---	---

las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio prestado.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada y su Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta, únicamente en lo referente al plazo y quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciara a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 31 de marzo de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del 16 de junio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S210

renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

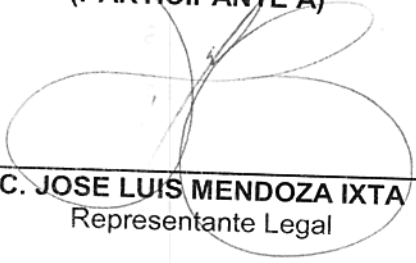
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)



C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)



C. MARIA DE LOS ANGELES LUNA GARCIA
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)



C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
VITALMEX SOPORTE TECNICO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE D)



C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S210

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MONICA REYES CHAVEZ

Jefa de Servicios Administrativos del OOAD
Regional en Baja California

RRSR/HRJ/LMLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S210**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Mexicali, Baja California, a 22 de diciembre de 2021
Oficio No. 029001-100100/JSA/294/2021

C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA / C. MARIA DE LOS ANGELES LUNA GARCIA
Representantes Legales de Vitalmex Internacional S.A. de C.V; Vitalmex Administración S.A. de C.V;
Vitalmex Soporte Técnico S.A. de C.V. / Grupo Vitalmex S.A. de C.V.
Domicilio Representante Común: Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez número 4284, Colonia Jardines del
Pedregal de San Angel, Demarcación Territorial Coyoacán C.P. 04500, Ciudad de México.
Teléfono: 55-8850-1100 / 55-8850-1200
Correo Electrónico: jose.mendoza@kestam.com.mx; [REDACTED]

PRESENTE:

En seguimiento a la autorización emitida por el Coordinador de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo, en mi carácter de Administrador del Contrato Vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y sus representadas **Vitalmex Internacional S.A. de C.V; Vitalmex Administración S.A. de C.V; Vitalmex Soporte Técnico S.A. de C.V. / Grupo Vitalmex S.A. de C.V respectivamente.**, para la prestación del Servicio Médico Integral para Hemodinámica (Partida 1), derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número No. LA-050GYR988-EI-2021 y en atención al Oficio No. 029001-200100/CAOA/667/2021, turnado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en relación al contrato No. DC21S210 suscrito entre este Instituto y su representadas, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, 91 y 92 de su reglamento, se le solicita manifestar si está de acuerdo en realizar un convenio modificatorio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato bajo con los siguientes datos:

Para el plazo dice Clausula Cuarta:

Dice

Plazo de la prestación del servicio.-El servicio iniciará a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

Plazo de la prestación del servicio.-... El servicio iniciará a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 31 de marzo de 2022.

Para la vigencia dice Clausula Quinta:

Dice

Vigencia.- convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

Vigencia.- convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 16 de junio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos



Mexicali, Baja California, a 22 de diciembre de 2021
Oficio No. 029001-100100/JSA/294/2021

La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato, se fundamenta en primer razón; a que el presupuesto máximo del contrato cubre la productividad de procedimientos proyectados a realizar el primer trimestre del ejercicio 2022, así también por se asignó el requerimiento de procedimientos para 12 meses, sin embargo el evento de fallo se celebró el 01 de junio de 2021, con plazo de inicio de operaciones 61 días naturales posterior, por tal motivo no se ejerció en su totalidad, de agosto a diciembre 2021 no realizó el total de requerimiento proyectado para 12 meses.

Agradezco de antemano su fina atención y envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 6865647730 y correo electrónico monica.reyesch@imss.gob.mx

Sin otro particular, en espera de la confirmación, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Q.B.P. MÓNICA REYES CHÁVEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Ccp:

- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dra. Desiree Sagarnaga Durante.- Titular del OOAD Regional Baja California
- Dra. Fatima Borrego Perez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Anexos:

Copia de Oficio No.667/2021.



Mexicali, Baja California, a 29 de diciembre de 2021
Oficio No. 029001-100100/JSA/295/2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7mo. Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Presente.-

Hago referencia al oficio No. 09 5384 61 2900/CTSMI/2563 de fecha 10 de diciembre de 2021 suscrito por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en la que instruye realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio Médico Integral para Hemodinámica; asimismo en atención a solicitud hecha por el área requirente en oficio 029001-200100/CAOA/667/2021 signado por encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa de la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD Regional en Baja California en la que requiere gestionar un convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia del contrato DC21S210.

Al respecto me permito anexar oficio número JSA/029001-100100/294/2021, mediante el cual se hace la propuesta al proveedor de forma conjunta **Vitalmex Internacional S.A. de C.V; Vitalmex Administración S.A. de C.V; Vitalmex Soporte Técnico S.A. de C.V. / Grupo Vitalmex S.A. de C.V** respectivamente de un convenio modificatorio al contrato de servicios No. DC21S2104, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número No. LA-050GYR988-E1-2021 para la prestación del servicio Médico Integral para Hemodinámica. Asimismo anexo escrito de aceptación del proveedor en el cual manifiesta que se encuentra en condiciones de atender la modificación solicitada y que acepta la propuesta de convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia del contrato en comento.

Cabe mencionar que el instrumento jurídico cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir el nuevo plazo y vigencia, toda vez que el monto máximo estipulado en la cláusula segunda no ha sido ejercido en su totalidad (Se adjunta Certificado).

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y en mi carácter de administrador del contrato, se solicita su intervención para iniciar el proceso administrativo del convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia al contrato de servicios No. DC21S210, bajo los siguientes términos:

Para el plazo dice Clausula Cuarta:

Dice

Plazo de la prestación del servicio.-El servicio iniciará a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

Plazo de la prestación del servicio.-... El servicio iniciará a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 31 de marzo de 2022.

Para la vigencia dice Clausula Quinta:

ANEXOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos



Mexicali, Baja California, a 29 de diciembre de 2021
Oficio No. 029001-100100/JSA/295/2021

Dice

Vigencia.- convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

Vigencia.- convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 16 de junio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato, se fundamenta en primer razón; a que el presupuesto máximo del contrato cubre la productividad de procedimientos proyectados a realizar el primer trimestre del ejercicio 2022, así también por se asignó el requerimiento de procedimientos para 12 meses, sin embargo el evento de fallo se celebró el 01 de junio de 2021, con plazo de inicio de operaciones 61 días naturales posterior, por tal motivo no se ejerció en su totalidad, de agosto a diciembre 2021 no realizó el total de requerimiento proyectado para 12 meses.

Cabe señalar que con dicho convenio se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número No. LA-050GYR988-EI-2021, respetando los precios unitarios ofertados en el procedimiento en comento.

Agradezco de antemano su fina atención y envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 6865647730 y correo electrónico monica.reyesch@imss.gob.mx

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente


Q.B.P. **Monica Reyes Chávez**
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Anexos:



Mexicali, Baja California, a 29 de diciembre de 2021
Oficio No. 029001-100100/JSA/295/2021

- Copia de oficio No. 09_5384_61_2900/CTSM/2563
- Copia de Justificación de requerimiento 029001-200100/CAOA/667/2021.
- Copia de oficio número JSA/029001-100100/294/2021
- Carta de aceptación del proveedor con sello de recibido
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2022

C.C.P.

- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. @
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales. @
- Dra. Desiree Sagarnaga Durante.- Titular del OOAD Regional Baja California
- Dra. Fátima Borrego Pérez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.- Edificio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2021/12673

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, a través de correo electrónico institucional se adjuntó el oficio identificado con el número 029001-100100/JSA/295/2021, mediante el cual solicitan la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato número **DC21S210**, suscrito con las empresas **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A de C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. de C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO S.A. de C.V. Y GRUPO VITALMEX S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio correspondiente al procedimiento número LA-050GYR988-E1-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodinámica"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de plazo y vigencia de contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor para la ampliación del plazo y vigencia.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Copias al reverso.../



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2021/12673

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2021.

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Asunto: Se acepta la modificación al contrato DC21S210.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021

Q.B.P. MÓNICA REYES CHÁVEZ

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE.



Me refiero al oficio JSA/294/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 dirigido a las empresas Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., Vitalmex Administración S.A. de C.V.; Vitalmex Soporte Técnico S.A. de C.V. y Grupo Vitalmex S.A. de C.V., por el que se solicita manifestar si se está de acuerdo con realizar un convenio modificatorio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato DC21S210.

Sobre el particular, a nombre de las referidas empresas, es de mi agrado manifestarle la aceptación de la referida propuesta en los términos del oficio que fue notificado, y, de conformidad con lo siguiente:

Para el plazo dice Cláusula Cuarta:

Dice:

Plazo de la prestación del servicio.- El servicio iniciará a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

Plazo de la prestación del servicio.-... El servicio iniciará a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 31 de marzo de 2022.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para la vigencia dice Clausula Quinta:

Dice:

Vigencia.- convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

Vigencia.- convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 16 de junio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Además de lo anterior, a fin de dar cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 52, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar que con la referida modificación no se alteran los términos, condiciones, precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a mis mandantes comparadas con las establecidas originalmente en el contrato primigenio.

Por lo expuesto, solicito a Usted, tenga por contestado en tiempo y forma la comunicación recibida mediante el oficio JSA/294/2021 y se realicen los trámites correspondientes para la realización de convenio modificadorio del instrumento contractual que nos ocupa.

En espera de sus amables instrucciones, reciba usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente



JOSE LUIS MENDOZA IXTA
REPRESENTANTE LEGAL DE VITALMEX
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTANTE
COMÚN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA